

2002

50538

**Andrade & Salgado**  
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea  
Dr. Roberto Salgado Valdez  
Dra. María Elena Andrade  
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,  
Edf. Pinzón 4º piso  
P.O. Box 17-07-9021,  
Quito, Ecuador

527-750 / 543-201  
551-439  
Fax (593) 2 567 - 593

Quito, 25 de junio del 2002

Señores  
**Superintendencia de Compañías**  
Ciudad.

*Amparo*  
**- 1 JUL. 2002**  
1830

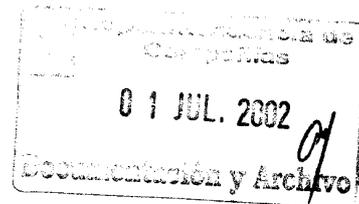
*C.C.O*  
*OK*  
*MR.*

Estimados señores:

Adjunto a la presente cúpleme hacerles llegar una copia certificada de la escritura pública de **Resciliación** de cesión de participaciones de la Compañía **INVERSIONES PONTETRESA C. LTDA.**, que otorgan los señores **Eustaquio Baztan** con **ALPENA PROPERTIES S.A.** y **Patrice Cerini** con **VALSANA INVESTMENTS S.A.**, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 16 de abril del 2001, debidamente marginada en el Registro de la Propiedad de Cayambe, a cargo del Mercantil, el 2 de agosto del 2001.

Muy atentamente,

Dra. María Elena Andrade  
Matrícula N° 3592 C.A.Q.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**RESCILIACION DE CESIONES DE PARTICIPACIONES**  
**DE LA COMPAÑIA INVERSIONES PONTETRESA C. LTDA.**  
**QUE OTORGAN LOS SEÑORES**  
**EUSTAQUIO BAZTAN BAQUEDANO CON ALPENA**  
**PROPERTIES S. A. Y PATRICE B. CERINI CON**  
**VALSANA INVESTMENTS S. A.**

CUANTIA: INDETERMINADA DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de abril del dos mil uno, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, del Cantón Quito, concurren al otorgamiento del presente instrumento: por una parte el señor Felipe Cordovez Escobar, a nombre y en representación, en su calidad de Apoderado del señor Eustaquio Baztán Baquedano, como consta del poder que se agrega; por otra parte el señor Felipe Cordovez Escobar, representando a la Compañía ALPENA PROPERTIES S. A. como consta del poder que se agrega; por otra parte el señor doctor Santiago Bustamante Luna, a nombre y en representación, en su calidad de Apoderado de la Compañía VALSANA INVESTMENTS S. A., como consta del poder que se agrega; y por otra parte el señor Patricio B. Cerini, representado por su Apoderado, doctor Miguel Andrade Varea, como consta del poder que se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obliga por lo que expresan su libre y voluntario consentimiento para la celebración de este acto a y quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Si se eleva a escritura pública la minuta que me presentan...



1 escritura pública la siguiente minuta: **PRIMERA: OTORGANTES Y**  
2 **EXPRESION DE VOLUNTAD.-** Concurren libre y voluntariamente a la  
3 celebración del presente acto: **UNO PUNTO UNO.-** Por una parte el señor  
4 Felipe Cordovez Escobar, a nombre y en representación, en su calidad de  
5 Apoderado del señor Eustaquio Baztán Baquedano, como consta del poder que se  
6 agrega; y.- **UNO PUNTO DOS.-** Por otra parte el señor Felipe Cordovez  
7 Escobar, a nombre y en representación de la Compañía ALPENA PROPERTIES  
8 S. A., en calidad de Apoderado, como consta del documento que se agrega.-  
9 **UNO PUNTO TRES.-** Por una parte el señor doctor Santiago Bustamante  
10 Luna, a nombre y en representación, en su calidad de Apoderado de la Compañía  
11 VALSANA INVESTMENTS S. A., como consta del poder que se agrega; y.-  
12 **UNO PUNTO CUATRO.-** Por otra parte el señor doctor Miguel Andrade  
13 Varea, a nombre y en representación del señor Patricio B. Cerini, en su calidad de  
14 Apoderado, como consta del documento que se agrega.- **UNO PUNTO**  
15 **CINCO.-** Las partes antes nombradas expresan su libre y voluntario  
16 consentimiento para la celebración del acto jurídico contenido en el presente  
17 documento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-**  
18 **INVERSIONES PONTETRESA C. LTDA.,** se constituyó mediante escritura  
19 otorgada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario  
20 Décimo Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el  
21 veintidós de octubre del mismo año.- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura  
22 pública otorgada el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete, ante la  
23 Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, el señor Patrice B. Cerini, cedió y  
24 transfirió en favor de VALSANA INVESTMENTS S. A., doscientas cuarenta mil  
25 (240.000) participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una de la  
26 Compañía INVERSIONES PONTETRESA C. LTDA.- DOS PUNTO TRES.-  
27 Mediante escritura pública otorgada el siete de mayo de mil novecientos noventa y  
28 nueve, ante la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el señor Eustaquio

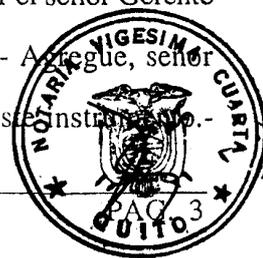
1 Baztán Baquedano, cedió y transfirió en favor de ALPENA PROPERTIES S. A.,  
 2 ciento cincuenta mil (150.000) participaciones sociales de un mil suces de  
 3 valor cada una de la Compañía INVERSIONES PONTETRESA C. LTDA.- DOS  
 4 **PUNTO CUATRO.-** La Junta General Universal de Socios de INVERSIONES  
 5 PONTETRESA C. LTDA. reunida el día veinte de marzo del dos mil uno, en  
 6 conocimiento de que las cesiones de participaciones referidas en los numerales  
 7 anteriores han sido objetadas por la Superintendencia de Compañías por  
 8 considerar que se ha contravenido lo dispuesto en el artículo cien (Art. 100) de  
 9 la Ley de Compañías, autorizó que se proceda a su resciliación o anulación.-

10 **TERCERA: RESCILIACION DE CESION DE PARTICIPACIONES.-**

11 **TRES PUNTO UNO.-** Con los antecedentes que quedan señalados, los  
 12 comparecientes tienen a bien resciliar y dejar sin valor ni efecto las cesiones de  
 13 participaciones sociales de la compañía INVERSIONES PONTETRESA C.  
 14 LTDA., referidas en los numerales dos punto dos (2.2.) y dos punto tres (2.3.)  
 15 de la cláusula anterior.- **TRES PUNTO DOS.-** Como consecuencia de las  
 16 resciliaciones precedentes el capital de la Compañía INVERSIONES  
 17 PONTETRESA C. LTDA. queda distribuido en la siguiente forma:-----

18 SOCIO	PARTICIPACIONES
19 Daniel Hidalgo Cevallos ✓	170.000
20 First Red Investment Inc. ✓	170.000
21 Patrice B. Cerini ✓	240.000
22 Eustaquio Baztán B. ✓	150.000
23 Auzon Invest & Trade Ltd. ✓	120.000
24 Shinecorp Inc. ✓	150.000
25 TOTAL	1.000.000

26 Se agrega como documento habilitante la certificación emitida por el señor Gerente  
 27 General de la Compañía y los poderes de los comparecientes.- Agregue, señor  
 28 Notario, las restantes cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.-



1 "Hasta aquí la minuta que está firmada por el doctor Miguel Andrade Varea con  
2 matrícula profesional número novecientos setenta y cuatro del Colegio de  
3 Abogados de Quito, que los comparecientes elevan a escritura pública con  
4 todos los efectos legales.- Leída que les fue a los comparecientes íntegramente la  
5 escritura que antecede, se ratifican en sus estipulaciones y firman conmigo en  
6 unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

7  
8  
9 p) Sr. Eustaquio Baztán Baquedano

10 Sr. Felipe Cordovez Escobar

C. C. 170289965-7

11

12

13 p) ALPENA PROPERTIES S. A.

14 Sr. Felipe Cordovez Escobar

C. C. 170289965-7

15

16

17 p) Patricio B. Cerini

18 Dr. Miguel Andrade Varea

C. C. 170025705-6

19

20

21 p) ALSANA INVESTMENTS S. A.

22 Dr. Santiago Bustamante Luna

C. C. 170348966-4

23

24

25

26

27

28

  
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE—(9,299)—

Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad VALSANA INVESTMENTS S.A., a favor del Dr. SANTIAGO DUSTAMANTE LUNA y/o Dr. BERNARDO TOBAR CARRION y/o Dr. OSCAR VELA DESCALZO.

Panamá, 29 de Septiembre de 1997.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante mí, Licenciado DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, ADELINA MERCEDES CHAVARRIA DE ESTRIBI, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento veintinueve-doscientos veintiséis (8-129-226), en su calidad de Secretaria de la sociedad panameña denominada VALSANA INVESTMENTS S.A., persona a quien conozco y debidamente autorizada para este acto según consta en Acta de la Reunión de la Junta Directiva de VALSANA INVESTMENTS S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la Ficha doscientos catorce mil ciento setenta y uno (214171), Rollo veinticuatro mil seiscientos noventa y uno (24691), Imagen cero cero treinta y cuatro (0034), cuya copia se protocoliza más adelante en esta Escritura Pública, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo un documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad VALSANA INVESTMENTS S.A., a favor del Dr. SANTIAGO DUSTAMANTE LUNA y/o Dr. BERNARDO TOBAR CARRION y/o Dr. OSCAR VELA DESCALZO.----- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Le fue este instrumento a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales QUIBIAN TERIBE PANAY GONZALEZ, varón, con cédula de identidad número ocho-quinientos doce-seiscientos setenta y cinco (8-512-675) y OLGA AMAY...



Vda. de HERRERA, mujer, con cédula de identidad personal número tres-ve  
cinco-novecientos dieciocho (3-25-918), mayores de edad, panameños y vecinos  
esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontré

conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí,  
el Notario que doy fe.- Este poder ha sido refrendado por la firma de Abogados  
Morgan y Morgan y firmado por el Licenciado Simón A. Tejeira A.- Abogado.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE--(9,297)---

(Fdo) Adelina M. de Estribí-- Quibian T. Panay Gonzalez-- Olga A. Vda de Herrera  
DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.---

---- PODER ESPECIAL --- La suscrita, ADELINA M. DE ESTRIBI, en su condición de  
Secretaria de VALSANA INVESTMENTS S.A., una Sociedad constituida y existente d  
conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente facultada se  
consta en acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad celebrada el  
29 de Septiembre de 1997, por el presente otorgo poder especial, amplio y  
suficiente cual en derecho se requiere a favor del Dr. SANTIAGO DUSTAMANTE LUNA  
y/o Dr. BERNARDO TOBAR CARRION y/o Dr. OSCAR VELA DESCALZO, para que individual

o conjuntamente puedan realizar lo siguiente:----- a) Comparecer en nombre del  
mandante a la suscripción de las escrituras públicas de cesión de participa-  
ciones, en calidad de CESIONARIA, de las siguientes compañías: Rosas del Monte  
Ltda., Inversiones Pontetresa Ltda., Mercaflor Ltda., Naturagro Ltda.  
Enerpetrol Ltda.- b) Para que en nombre de la mandante pueda aceptar las  
cesiones de participaciones en las mencionadas compañías; c) Para que los  
mandatarios puedan suscribir y comparecer a nombre de la mandante a todos los  
actos y contratos a fin de perfeccionar las cesiones de participaciones  
mencionadas.-- EN FE DE LO CUAL, otorgo este Poder Especial en la Ciudad de  
Panamá, República de Panamá el día 29 de Septiembre de 1997.-----

(Fdo.) Adelina M. de Estribí.- Secretaria.----- Este poder ha sido Refrendado y  
firmado por el Licenciado Simón A. Tejeira A.- Abogado.-----

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD VALSANA INVESTMENTS  
S.A.-- En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 29 de Septiembre de 1997,

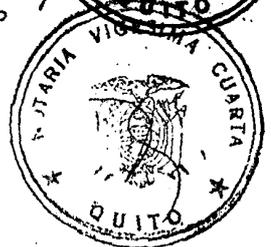
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Se celebró una reunión de la Junta Directiva de VALSANA INVESTMENTS S.A., en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53, Urbanización Obarrío, Torre Swiss Bank, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-- Estuvieron presentes los Directores LUIS ALBERTO HINCAPIE, ADELINA M. DE ESTRIBI Y AIDA MAY BIGGS, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.-- El Presidente de la sociedad Señor LUIS ALBERTO HINCAPIE, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad ADELINA M. DE ESTRIBI, actuó como Secretaria.----- El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era autorizar a un dignatario de la sociedad para otorgar un Poder a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:----- SE RESUELVE: Autorizar a la Sra. ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretaria de la Sociedad para que en nombre y representación de la sociedad confiera a Dr. SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA y/o Dr. BERNARDO TOBAR CARRION y/o Dr. OSCAR VELA DESCALZO, un Poder Especial con las facultades que sean necesarias o conveniente a los intereses de la sociedad VALSANA INVESTMENTS S.A.--- Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.--- Sin más que tratar se dio por terminada la sesión.--- (fdo.) Luis A. Hincapié, Presidente--- Adelina M. de Estribi, Secretaria.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, Firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre mil novecientos noventa y siete (1997).



*[Signature]*  
DIOMEDES EDGARDO CERRUD  
Notario Público Octavo





0113703

ESCRITURA NUMERO MIL SETENTA Y UNO ( No. 1071 ) .- -

	En la ciudad de San
	Francisco de Quito,
	capital de la Repu-
PODER ESPECIAL	blica del Ecuador,
	hoy, día miércoles,
SR. PATRICIO BRUNO CERINI	seis (6) de Junio
	de mil novecientos
a favor de	noventa; ante mí,
	doctor Roberto Sal-
DR. MIGUEL ANDRADE VAREA	gado Salgado, Nota-
	rio Vigésimo Cuarto
Cuántia Indeterminada	de este cantón, com
	parece el señor don
D1 3 copias	Patricio Bruno Ceri-
	ni De la Rosa, por
	sus propios y perso-
	nales derechos, suizo inteligente en esta idioma, solte-
	romayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá,
	República de Colombia, ocasionalmente en esta ciudad,
	mayor de edad, legalmente capaz para contratar y
	obligarse, a quien de conocerle doy fe; bien instruido
	por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta
	escritura, que a celebrarla procede libre y voluntaria
	mente, de acuerdo a la minuta que me entregó, cuyo
	tenor es:- "SEÑOR NOTARIO:- En * Registr *
	de Escrituras Públicas a su cargo, sirva para hacer
	constar una del siguiente tenor: OTORGANDE:-



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Comparece al otorgamiento del presente instrumento, e  
2 señor Patricio Bruno Cerini De la Rosa, por su  
3 propios derechos y a quien en adelante podrá  
4 denominarse el MANDANTE.- El otorgante es de  
5 nacionalidad suiza, estado civil soltero, mayor de edad  
6 domiciliado en Bogotá, Colombia y legalmente capaz  
7 PODER ESPECIAL.- El MANDANTE, de manera libre  
8 voluntaria tiene a bien conferir un poder especial  
9 amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiera,  
10 señor doctor Miguel Andrade Varea para que a su nombre  
11 y en su representación realice los siguientes efectos  
12 UNO.- Para representar al MANDANTE en la constitución  
13 de compañías civiles y mercantiles a constituirse  
14 el Ecuador, así como para conseguir la incorporación  
15 del mandante en Compañías ya constituidas, bien sea  
16 mediante adquisición de acciones y participaciones  
17 mediante aportes en aumentos de capital.- Para estos  
18 efectos, el MANDANTE autoriza al MANDATARIO pactar los  
19 términos condiciones, estatutos y demás estipulaciones  
20 de tales compañías así como suscribir las actas de  
21 de constitución, aumento de capital, actas y otros  
22 documentos necesarios para tales propósitos.- D  
23 Para solicitar las autorizaciones que fueren  
24 requeridas para la realización de la inversión en  
25 Compañías antes referidas, así como para que registre  
26 las inversiones que se realicen, ante los organismos  
27 competentes del Ecuador.- TRES. Para que asista  
28 las Juntas Generales de Accionistas o de Socios,

las compañías de las que forme o llegue a formar parte  
 el MANDANTE.- CUATRO. Es voluntad del MANDANTE, que  
 el mandatario en ningún caso encuentre obstáculos que  
 le impidan el ejercicio de este mandato, para lo cual  
 se le otorgan todas las facultades que fueren  
 necesarias.- CINCO. El presente poder en ningún caso  
 autoriza al MANDATARIO transferir las acciones y  
 participaciones que lleguen a ser de propiedad del  
 MANDANTE.- Usted, señor Notario, se servirá agregar  
 las restantes cláusulas de estilo necesarias para la  
 plena validez de este instrumento".- (HASTA AQUI LA  
 MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo  
 su valor legal y que el otorgante la acepta en todas y  
 cada una de sus partes, la misma que esta firmada por  
 el doctor Miguel Andrade Varea, afiliado al Colegio de  
 Abogados de Quito, bajo el Número novecientos setenta  
 y cuatro).- Para la celebración de la presente  
 escritura se observaron los preceptos legales del  
 caso; y, leída que fue al compareciente íntegramente  
 por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma  
 conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Patricio Bruno Cerini de la Rosa*

SR. PATRICIO BRUNO CERINI DE LA ROSA

Para el Notario  
 No 586697998  
 QUITO



*RS*

EL NOTARIO,

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO



el  
 us  
 irá  
 de  
 deda  
 2.7  
 y  
 al,  
 al  
 bre  
 os:  
 ión  
 en  
 ión  
 sea  
 o  
 tos  
 los  
 ones  
 iras  
 más  
 DOS.  
 eren  
 las  
 stre  
 smos  
 a a  
 de

5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

gó en esta Notaría, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA del poder especial otorgado por Patricio Bruno Cerini a favor de Doctor Miguel Andrade Varea, sellada y firmada en Quito, a dieciséis de abril del dos mil uno.---



*S. Valdivieso*  
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



Legalizada en el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor \_\_\_\_\_

*Droquech*



WLADIMIR PINO SAA  
Oficial de Legalizaciones



1 ciudad de Quito, Ecuador, a quien podrá citarse en  
2 adelante como el MANDATARIO, para que a su nombre y en  
3 su representación realice exclusivamente los siguientes  
4 actos: Uno. Para que venda y transfiera las ciento  
5 cincuenta mil participaciones sociales que el MANDANTE  
6 posee en la Compañía INVERSIONES PONTETRESA COMPAÑÍA  
7 LIMITADA, incluyendo todos y cada uno de los derechos  
8 patrimoniales correspondientes a esas participaciones,  
9 por reservas de toda clase, utilidades de ejercicios  
10 anteriores y en curso y sin reserva de ninguna clase.-  
11 Dos. EL MANDATARIO, queda expresamente autorizado para  
12 pactar el precio y condiciones de la venta y hacer todo  
13 cuanto fuere menester con relación a esa negociación y  
14 suscriba la escritura correspondiente en forma  
15 simultánea a la transferencia del precio convenido.-  
16 Tres. Para que asista a una Junta General de Socios de  
17 la Compañía nombrada anteriormente en la que se le  
18 autorice la transferencia de las indicadas  
19 participaciones sociales.- En comprobante y previa  
20 lectura firma el compareciente.- Se dio copia.- Doy  
21 fe.- EUSTAQUIO BAZTAN BAQUEDANO RUT: 5.789.448-2.-  
22 ALBERTO HERMAN MONTAUBAN.- Notario Suplente.-

23  
24  
25 CONFORME CON SU MATRIZ: FIRMO LA PRESENTE COPIA Y LA  
26 SELLO CON EL DEL TITULAR.- Santiago, cinco de febrero  
27 de dos mil uno.-

28  
29 El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de

30  
Santiago, - 8 FEB 2001

NOTARIO SUPLENTE  
EUSTAQUIO BAZTAN BAQUEDANO  
Santiago - Chile

CRISTINA FOERSTER BUSTOS  
Oficial de Legalizaciones

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
SANTIAGO - CHILE

AUTENTICACION N° 231/01

Presentada para autenticar el firma que  
antecede, el suscrito *Wladimir Pisco*  
siendo la que *Wladimir Pisco*  
en todas sus actuaciones.

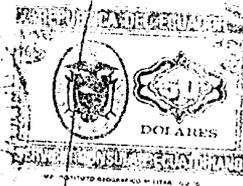
PARTIDA ARANCELARIA 15-7

DERECHOS RECAUDADOS 50-

SANTIAGO, Febrero 16/2001

*Isabel Albornoz G.*

ISABEL ALBORNOZ G.  
SEGUNDO SECRETARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 16 ABR 2001

*S. Valdivieso*  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO





## CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía INVERSIONES PONTETRESA C. LTDA. certifico que la Junta General de Socios de la Compañía en la reunión del 19 de marzo del 2.001, por unanimidad, autorizó la resciliación de las siguientes cesiones de participaciones de dicha Compañía:

- 1.- La efectuada por el señor Patrice B. Cerini, en favor de VALSANA INVESTMENTS S. A., mediante escritura pública otorgada el 25 de julio de 1997, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito.-
- 2.- La efectuada por el señor Eustaquio Baztán Baquedano en favor de ALPENA PROPERIES S. A., mediante escritura pública otorgada el 7 de mayo de 1999, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

Emito la presente certificación debidamente autorizado por la Junta General.

Quito, a 16 de abril del 2.001.

  
Ing. Pablo Quiñones  
GERENTE GENERAL



---

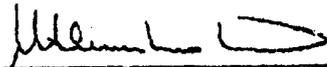
**Inversiones Ponte Tresa C. Ltda.**

Edificio Banco La Previsora, Torre B Oficina N° 313 - Av. Naciones Unidas y Amazonas - Quito - Ecuador  
Teléfonos: 593 2 461551 / 461552 / 461554 - Fax 593 2 461586 - P.O. Box 17-17-1467

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 72323113 22  
 CASABO MELIT LUNA  
 EXPEDIENTOR ANDRADO  
 EDUARDO ANDRADO  
 QUITO 02/05/2003  
 0540978



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170025705-E  
 ANDRADE YAREA MIGUEL ANGEL EDUARDO  
 07 OCTUBRE 1943  
 COTOPACI/LATACUNGA/LA KATIZ  
 001- 0317 00550  
 COTOPACI/LATACUNGA  
 LA KATIZ 1943




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2003 TSE

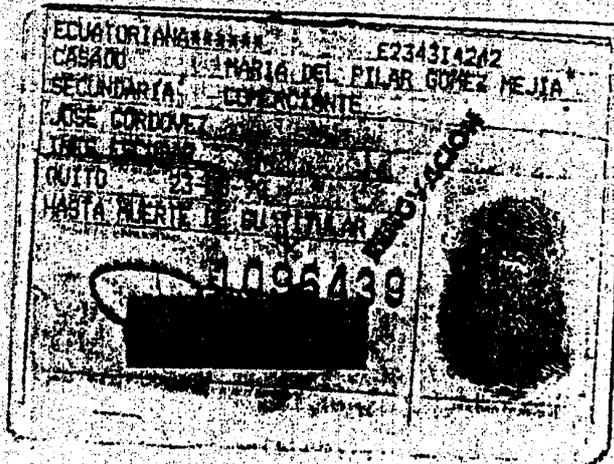
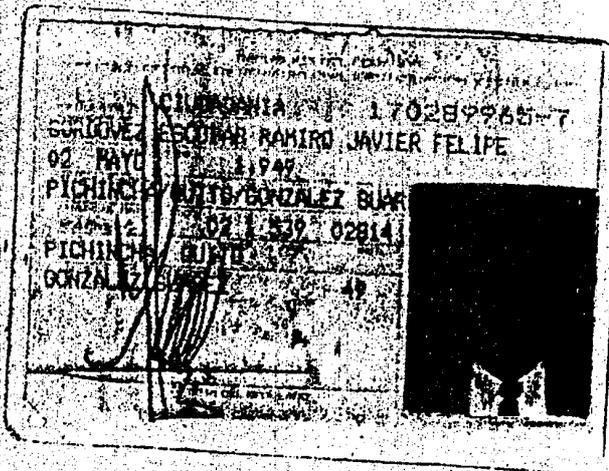
0012-256 170025705-E  
 ANDRADE YAREA MIGUEL ANGEL ED  
 PICHINCHA QUITO  
 BENALCAZAR



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
 doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
 Quito, 16 ABR 2001

*S. Valdivieso*  
**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
 NOTARIO





**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 16 ABR 2001

*S. Valdivieso*  
**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
NOTARIO



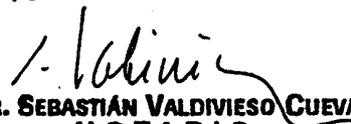
ECUATORIANA V444414242  
 NACIONALIDAD NO. DACT.  
 C/C MARIA PIEDRA MARTINEZ DE JESUS SAENZ PEREZ  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR ABOGADO  
 INSTRUCCION PROF./OCUP.  
 RENE BUSTAMANTE  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 ANA LUNA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.985  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.997  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. V 457472  
 CP  
 RENE BUSTAMANTE  
 FIRMAR BERECHO  
 PULSAR BERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170348966-4  
 SANTIAGO RENE BUSTAMANTE LUNA  
 NOMBRES Y APELLIDO  
 15 DE FEBRERO DE 1955  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO PICHINCHA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 150 1643  
 QUITO PICHINCHA 1.955  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 RENE BUSTAMANTE  
 FIRMAR DEL CEDULADO

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

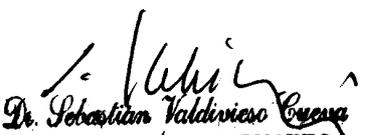
Quito, 16 ABR 2001

  
 DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dieciséis de mayo del dos mil uno.-

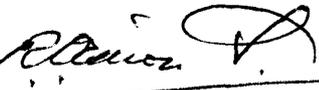


  
 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
 QUITO



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

**R A Z O N:** Al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de la Compañía INVERSIONES PONTETRESA CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 12 de Septiembre de 1.991, tomé nota de la Resciliación de Cesión de Participaciones de la Compañía Pontetresa C. Ltda., Eustaquio Baztan Baquedano con Alpena Propierties S.A: y Patrice B. Cerini con Valsana Investments S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 16 de Abril del 2.001, en los términos constantes en dicho instrumento.-  
Quito, a 28 de Mayo del 2.001.-

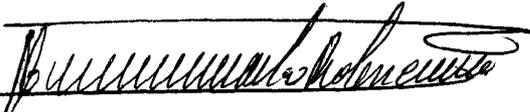
  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,**



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de Participaciones que otorga el señor Patrice B. Cerini, a favor de la compañía VALSANA INVESTMENTS S.A., de la Resciliación de Cesión de Participaciones, de fecha dieciséis de abril del dos mil uno, celebrada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, mediante la cual se rescilia la mencionada escritura de Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de mayo del dos mil uno.-

  
Dra. Cecilia Rivadeneira R.,  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA INTERINA DEL CANTON QUITO.



R 2 197.- Con esta fecha al margen de la inscripción correspondiente de fojas 84 vuelta, partida No.40 del Registro Mercantil, tomo 36; tomé nota de la resciliación de las cesiones de participaciones sociales de la compañía PONTETRESA CIA. LTDA., constantes de las escrituras públicas celebradas :a) el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete, ante la notaria vigésima sexta de Quito, por la que Patrice Cerini cedió a favor de VALSANA INVESTMENTS S.A.; y, b) siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante la notaria vigésima cuarto de Quito, por la que Eustaquio Bastan Baquedano cedió a favor de la compañía ALPENA PROPERTIES S.A. - Cayambe, a dos de agosto del dos mil uno.- El Registrador, *[Signature]*

e.a

~~*[Signature]*~~  
DR. EDUARDO M. CISNEROS YEPES  
Registrador de La Propiedad  
CAYAMBE

